

Novedades Legales

Marzo 2017

Dr. Ezequiel Alejandro Vázquez – Abogado
ar.linkedin.com/in/ezequiel-alejandra-vazquez-414994116

ARGENTORES, opereta nueva



La asociación que agrupa a los creadores de obras literarias, dramáticas, dramáticas-musicales, guiones, libretos, y etcéteras, y música orgánica de las óperas y operetas, ha remitido a algunos de nuestros asociados facturas e intimaciones de pago por valores que no guardan proporción razonable con aquellos que venían percibiendo hasta el año pasado.

Argentores fija sus propias tarifas por así ordenarlo un decreto-ley del presidente de facto Lanusse (461/1973), que le permite fijarla hasta el 20, 15 ó 10 por ciento “de los ingresos” de los obligados al pago, y nada dice de los hoteles.

Esta facultad acordada por la ley no exime a Argentores del deber general de obrar en modo razonable, no arbitrario. Es importante tener presente que existe un antecedente referido a SADAIC (que también fija sus propias tarifas) que determina que un aumento significativo y no justificado de sus aranceles, viola las disposiciones de las

leyes de Defensa de la Competencia. (Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Expte. n° S01:0427368/2009).

Elaboramos un modelo de carta documento para consideración de aquellos establecimientos que hubieran recibido una factura o intimación de pago, y previo consulta particular con su asesor legal, optasen por adoptar una actitud de confrontación.

El texto fue el que sigue:

Buenos Aires, _____ de _____ de 2017.

Respondo su requerimiento de pago recibido mediante [Factura n° / Carta documento n° .../ carta simple...].

Lo rechazo en todos sus términos. Niego adeudarle la cantidad reclamada u otra. Su pretensión carece de proporcionalidad y/o razonabilidad alguna, y constituye un uso abusivo y por ende ilícito de la facultad de establecer aranceles en forma unilateral y monopólica. Entre otras razones de ello están la falta de consideración del efectivo uso, de las tarifas netas reales percibidas, de la ocupación, y de la incidencia de su participación en la estructura de costos de operación de un hotel.

Deponga sus reclamos ilegítimos, y adecúe su pretensión a parámetros objetivos, razonables y proporcionados.

Atentamente,

Aclarando los “Precios Transparentes”

A fin de acercar información precisa sobre las nuevas reglas que rigen en materia de publicidad de precios, colaboramos en la elaboración de un *dossier* que se ha distribuido por vía de correo electrónico a los socios de la AHT, dónde se explican los alcances de la Resolución 51-



E/2017 (B.O. 25/01/2017), de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción. Esa norma se integra con la Disposición 5-E/2017 (B.O. 30/01/2017) de la Subsecretaría de Comercio Interior.

Mar de las Pampas: ¿Nueva ordenanza y más impuestos?

Generó preocupación entre los asociados de la filial Mar de las Pampas la información de que estaría en próximo tratamiento un proyecto de ordenanza, en el Consejo Deliberante de Villa Gesell, que en el marco de lo previsto por la Ley de Hábitat provincial (nº 14.449), particularmente por sus Arts. 46 y ss., **el municipio fijaría una contribución obligatoria sobre la “valorización inmobiliaria” que resultare consecuencia de alguno de los actos administrativos que la misma norma refiere.**

Junto a los asesores en materia impositiva mantuvimos una fluida comunicación por vía de correo electrónico, y una reunión con las autoridades de la filial, en la Ciudad de Buenos Aires, para afrontar la cuestión planteada.

Próximas elecciones de autoridades en la AHT

Siendo que se acercan las elecciones para nuevas autoridades de la institución, cuyo ejercicio corresponderá al periodo 2017 – 2019, el Estudio ha venido brindando asesoramiento al staff responsable en la materia, tanto a nivel nacional como en el de las filiales, en orden a facilitar el proceso que para estos actos determina el estatuto.